



ORDENANZA NÚM. 32

P DE O NÚM. 32
SERIE: 2025-2026

~Presentada por la Comisión de Tránsito y Movilidad~

“PARA QUE SE ATIENDA LO INSTRUIDO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, REUNIDA EL JUEVES, 23 DE OCTUBRE DE 2025 Y EL MIÉRCOLES, 14 DE ENERO DE 2026 Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su artículo 1.003, “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno Estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones”.

POR CUANTO: Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios

Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

El inciso (l) dispone: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión de Tránsito y Movilidad celebraron una vista ocular para evaluar asuntos de interés de la ciudadanía.

POR CUANTO: Luego de la celebración de la vista ocular del día jueves, 23 de octubre de 2025 y miércoles, 14 de enero de 2026 se tomaron los siguientes acuerdos de importancia para la ciudadanía arecibeña.

POR TANTO: SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2026; A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Se instruye se realicen las acciones correspondientes y se lleve a cabo con las disposiciones de esta Ordenanza, tal y como se indica en esta legislación.

ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS:

1. Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento en Urb. García #52, Calle Ponce de León Arecibo, Puerto Rico 00612, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.** Solicitado por Miriam Marrero Alicea. Tel: 787-879-8867.

2. Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento en Urb. University Gardens, Calle Teka G-21 Arecibo, Puerto Rico 00612, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.**

Se instruye se arregle y/o se haga mejoras a la acera frente a la residencia ya que el cemento esta levantado.

Se instruye retirar rótulo de estacionamiento de irpedido previamente instalado en la Calle Teka.

Solicitado por Fajah Jeter. Tel: 831-420-7789.

INSTALACIÓN DE RÓTULO:

1. Se atienda lo instruido y se instale rótulo **NO ARROJAR BASURA** en Carr. 628, Km. 7.8 Int., barrio Sabana Hoyos Arecibo, Puerto Rico 00612. Solicitado por Héctor G. Arroyo Vázquez. Tel. 787-379-7700 / 787-661-8095.

SECCIÓN 2^{DA}: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo aprobado por el Municipio Autónomo de Arecibo que en todo o en parte entre en conflicto con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 3^{RA}: Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable. Carlos R. Ramírez Irizarry, Alcalde de Arecibo

SECCIÓN 5^{TA}: Copias certificadas de esta Ordenanza serán enviadas por el Secretario de la Legislatura Municipal al Director de Obras Públicas Municipal, Policía Estatal, Policía Municipal y demás a quienes les compete esta legislación.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO
EL LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2026, EN SESIÓN ORDINARIA.**


HON. JOAQUÍN A. FARÍA SERRANO
Presidente Legislatura Municipal


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL martes, 3 DE febrero
DE 2026.


HON. CARLOS R. RAMÍREZ IRIZARRY
ALCALDE

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

*** C E R T I F I C A C I Ó N ***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO: 32, P DE O: 32; SERIE: 2025-2026**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en **SEGUNDA REUNIÓN, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SERIE 2025-2026** celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **LUNES, 2 DE FEBRERO DE 2026**, y aprobada con la firma del Hon. Carlos Rubén Ramírez Irizarry, Alcalde Municipio de Arecibo, el martes, 3 de febrero de 2026.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

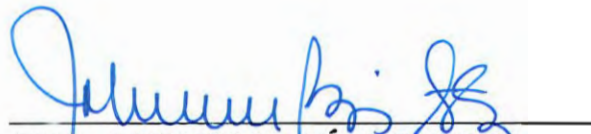
Hon. Joaquín A. Faria Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Leonardo R. Guadarrama Reyes, Hon. Juan Carrión Urdaz, Hon. Félix A. Rosario Serrano, Hon. Diana S. Soto Acosta, Hon. Carmen E. Quintana Vargas, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Letsie I. Ramírez Vilella, Hon. Neil O. Torres Torres, Hon. Rolando Colón Martínez, Hon. Maritza Soto González, Hon. Luis Gerena Ramos, Hon. Héctor Silén Maldonado, Hon. Luis A. Cruz Nieves.

EXCUSADA:

Hon. Olga Velez Rivera

Y, para remitir a _____,
se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se stampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los ____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.



SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL